



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0110-2017-A-MPC

Calca, 22 de Febrero del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 0208-2017-GM-MPC de fecha 21 de Febrero del 2017 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, Informe N° 001-CPI-2017/MPC de fecha 21 de Febrero del 2017 emitido por la CPC Nancy Margot Meléndez Umeres- Coordinador del Programa de Incentivos, sobre Implementación de la Meta 039 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos Municipales 2017. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que según el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (pi) fue creado mediante Ley 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009; se incorpora en las Leyes de Presupuesto del Sector Público de cada año y se reglamenta anualmente mediante Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, señalado en su artículo 16 El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designara a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo de no mayor a siete días calendarios al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad. Concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberá remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2017 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2017.

Que con, Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 de fecha 09/01/2017 se aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2017

Que mediante la Ley N° 29332 y modificatorias se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y vi) Prevenir riesgos de desastres.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N° 001-CPI-2017/MPC de fecha 21 de Febrero del 2017 emitido por la CPC Nancy Margot Meléndez Umeres- Coordinador de Plan de Incentivos solicita a la Gerencia Municipal la acreditación mediante Resolución de Alcaldía al responsable para el cumplimiento de la Meta 039 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" en cumplimiento al Instructivo, el responsable tendrá que ser designado de la Oficina de Administración Tributaria

Que, mediante Memorándum N° 0208-2017-GM-MPC de fecha 21 de Febrero del 2017 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, dispone a la Oficina de Administración Tributaria la designación como responsable de la meta 039 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos Municipales 2017. Estando con el documento de vistos, se debe emitir acto resolutivo.

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al funcionario Responsable del cumplimiento de la Meta N° 0039 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2017 de la Municipalidad Provincial de Calca, de acuerdo al detalle siguiente:

META:	RESPONSABLE:	DEPENDENCIA:
039 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial"	CPC María Calero Farfán	Oficina de Administración Tributaria

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General notifique a los designados en el artículo precedente, a fin de que inicie con sus actividades, conforme lo dispone la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 de fecha 09/01/2017.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, a los designados y demás áreas administrativas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE



CC
ALCALDIA
G.M.
INTERESADO
PROGRAMA DE INCENTIVOS
ARCHIVO/SEC.GRAL